



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **12° CONSEJO DIRECTIVO**

12a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 14 al 26 de Agosto de 1960*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD12.R14***

#### **EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA LA SEDE**

##### *EL 12° CONSEJO DIRECTIVO*

Habiendo tomado nota de la Resolución II de la 41a Reunión del Comité Ejecutivo;

Considerando que el Comité Ejecutivo en su 40a Reunión, resolvió, inter alia (Resolución I), recomendar al Consejo Directivo que autorice al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a aceptar, en nombre de la Organización Panamericana de la Salud, el título de propiedad del terreno que será donado por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

Teniendo en cuenta que el Comité Ejecutivo resolvió inter alia, en su 40a Reunión (Resolución II), recomendar al Consejo Directivo que cualquier saldo restante de la cantidad recibida de la compañía de seguros, por motivo de incendio, sea transferido al Fondo de Reserva para Edificios; y

Deseando llevar a cabo un programa de construcción que evite demoras innecesarias,

##### ***RESUELVE***

1. Reiterar su profundo agradecimiento al Gobierno de los Estados Unidos de América por las medidas que ha adoptado respecto a la donación del terreno destinado a la construcción del edificio de la Sede de la Organización Panamericana de la Salud.

2. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para aceptar, en nombre de la Organización Panamericana de la Salud, el título de propiedad del terreno que será donado por el Gobierno de los Estados Unidos de América.
3. Aprobar las propuestas del Subcomité relativas a: a) métodos de selección de arquitectos, ingenieros y contratistas; b) estimación de las necesidades relativas a espacio; c) instalaciones que debe comprender el edificio; d) estimación del costo, y e) métodos de financiamiento, con arreglo a lo que se sugiere en el informe del Subcomité (Documento CD12/21).1
4. Autorizar al Director a que, con la conformidad del Subcomité Permanente de Edificios y Obras, haga los arreglos necesarios para el financiamiento de la construcción del edificio de la Sede mediante un préstamo a veinte años de plazo, de ser posible sin interés, y a que asigne en el presupuesto ordinario anual de la Organización los fondos necesarios para reembolsar el préstamo en pagos anuales.
5. Autorizar al Comité Ejecutivo para actuar en nombre de la Organización Panamericana de la Salud en lo referente a la construcción del edificio de la Sede, y autorizarle para que a su vez delegue esta facultad, en la medida que juzgue apropiada, en el Subcomité Permanente de Edificios y Obras.
6. Aprobar la transferencia, al Fondo de Reserva para Edificios, del saldo restante de la cantidad recibida de la compañía de seguros con motivo del incendio ocurrido en el edificio de la Sede el 5 de noviembre de 1959.

*Agosto 1960 DO 36, 23*